



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 61/2018.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 493/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Graeme Cameron Spence.

Abogado/a: Cándido Quintana Núñez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, José Luis Cosío Alcalde, Evolución Formación, S.L. y Academia Evolución, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 61/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Graeme Cameron Spence contra la empresa Academia Evolución, S.L. y Evolución Formación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 28 de mayo de 2018.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 21 de marzo de 2018 en demanda PO 493/17 a favor de la parte ejecutante, D. Graeme Cameron Spence, frente a D. José Luis Cosío Alcalde, Academia Evolución, S.L. y Evolución Formación, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria por importe de 2.738,48 euros, en concepto de principal, más otros 136 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 273 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Decreto de fecha 29 de mayo de 2018.

Parte dispositiva. –

Se decreta por la presente resolución el embargo de los siguientes bienes pertenecientes a José Luis Cosío Alcalde, Academia Evolución, S.L. y Evolución Formación, S.L., y que a continuación se describen:

Saldos en cuentas de cualquier clase de las que sea titular el ejecutado en las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo vía telemática, a través de la aplicación informática.



Devolución por IRPF o por cualquier otro concepto a las que tenga derecho y se encuentren pendientes de percibir la parte ejecutada de la Agencia Tributaria, embargo que se llevará a efecto por vía telemática, a través de la aplicación informática.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Academia Evolución, S.L. y Evolución Formación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de junio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)